

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0757-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 22 de octubre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cincuenta y dos (52) folios y cuatro (04) files digitales.

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 424-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 21.OCT.2020, quien emite opinión respecto a la propuesta de contrato directo para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistema; precisando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE:**

1.1 Que, Proveído Digital N° 0376-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de contrato directo para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a efectos de emitir opinión legal.

**II. APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**De las plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas:**

2.1 Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0628-2020-UNHEVAL, de fecha 20 de agosto de 2020, se aprobó las plazas para el Concurso Público de Docentes y Jefes de Práctica para Contrato, para el Segundo Semestre 2020, y en la cual se le asignó las siguientes plazas a las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas:

1	Escuela Profesional Ingeniería Industrial	Docentes		Jefe de Práctica TC
		DC B1	DC B2	
	De los cuales se cubrieron	4	0	2
1	Escuela Profesional Ingeniería Industrial	Docentes		Jefe de Práctica
	Quedando vacante	3	0	1
1	Escuela Profesional Ingeniería Industrial	Docentes		Jefe de Práctica
		1	0	1
1	Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas	Docentes		Jefe de Práctica
	De los cuales se cubrieron	2	1	1
1	Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas	Docentes		Jefe de Práctica
	Quedando vacante	2	0	1
1	Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas	Docentes		Jefe de Práctica
		0	1	0

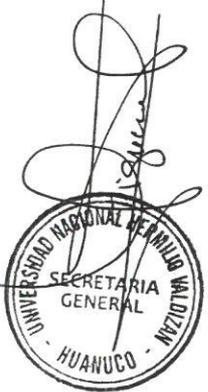
**De los criterios de evaluación para proponer el contrato directo de docentes y jefes de práctica para el Semestre II - 2020:**

2.2 Que, mediante Resolución Rectoral N° 0672-2020-UNHEVAL, de fecha 14 de setiembre de 2020, se autorizó, de manera excepcional, por el Semestre II - 2020, a las Facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de **CONTRATO DIRECTO**, de acuerdo a Ley, por acuerdo de Consejo de Facultad o resolución con cargo a cuenta a su consejo de facultad, de los profesionales para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas en el Concurso Público de Docentes y Jefes de Práctica para Contrato, convocado con la Resolución Rectoral N° 0628-2020-UNHEVAL, del 20 de agosto de 2020, que deberán ser debidamente justificadas por los directores de los departamentos académicos, de acuerdo a los siguientes **Criterios de Evaluación:**

- Grado de Doctor.
- Grado de Maestro.
- Experiencia profesional.
- De existir profesionales que empaten en los incisos anteriores, se debe considerar el que tiene mayor experiencia profesional en años, meses y días.

el que tiene mayor experiencia profesional en años, meses y días.

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**De la propuesta de contrato directo:**

2.3 Que, en virtud a la precitada Resolución Rectoral N° 0672-2020-UNHEVAL mediante Resolución N° 043-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 09 de setiembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas realiza la siguiente propuesta de contrato directo de los siguientes profesionales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/ Categoría	Asignatura
<b>DOCENTE</b>				
1	Ingeniería de Sistemas	Wálter Teófilo Baldeon Canchaya	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fundamentos de Comunicac. Y Telec.</li> <li>Fundamentos de Comunicac. Y Telec.</li> </ul>
2	Ingeniería Industrial	Carlos Salvador Peralta Delgado	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de Recursos Humanos</li> <li>Contabilidad, Costos y Finanzas (Sistemas)</li> <li>Investigación de Mercados</li> <li>Planeam. Estrat. Cuadro de Mandos (Sist.)</li> </ul>

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/ Categoría	Asignatura
<b>JEFE DE PRACTICA</b>				
1	Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Industrial	Ronal Noel Vilca Apolin	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentación y Control de Procesos</li> <li>Instrumentación y Control de Procesos</li> <li>Manufactura Integrada por Computadora</li> <li>Manufactura Integrada por Computadora</li> <li>Electrónica Digital (Sistemas)</li> <li>Electrónica Digital (Sistemas)</li> <li>Instrumentación y Control de Procesos</li> <li>Instrumentación y Control de Procesos</li> </ul>
2		Guillermo Foshlen Pagano Faustino	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 Horas <sup>1</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Teoría y Diseño de Base de Datos</li> <li>Ingeniería de Software II</li> <li>Y otros cursos a asignarse después del término de la matrícula</li> </ul>



2.4 Que, revisado las plazas aprobadas mediante la referida Resolución Consejo Universitario N° 0628-2020-UNHEVAL, y la propuesta realizada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, se tiene que los contratos propuestos están acordes con las plazas presupuestadas; y en el mismo sentido lo expresa también la Unidad de Gestión Curricular en el Oficio Virtual N° 028-2020-UNHEVAL-DAySA-UGC-J, de fecha 15 de octubre de 2020.

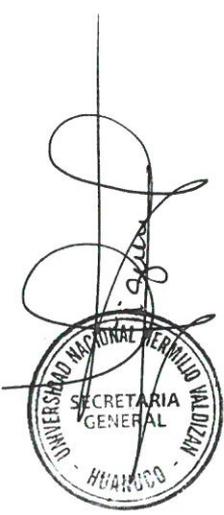
**Del contrato directo de los profesionales propuestos Wálter Teófilo Baldeon Canchaya y Carlos Salvador Peralta Delgado:**

2.5 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.

2.6 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado el file de los profesionales propuestos Wálter Teófilo Baldeon Canchaya y Carlos Salvador Peralta Delgado se tiene que cumple con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

///...

<sup>1</sup> Plaza dejada por el Ing. Lizbarido Dueñas Rivera.





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0757-2020-UNHEVAL

DOCENTE			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Requisitos que cumple para contrato directo
1	Wálter Teófilo Baldeon Canchaya	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de magister</li> <li>Título Profesional</li> <li>Grado de Bachiller</li> <li>05 años de experiencia profesional</li> <li>Colegiado y Habilitado</li> </ul>
2	Carlos Salvador Peralta Delgado	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Grado de magister</li> <li>Título Profesional</li> <li>Grado de Bachiller</li> <li>05 años de experiencia profesional</li> <li>Colegiado y Habilitado</li> </ul>

2.7 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por Resolución N° 043-2020-UNHEVAL/FIIS-CFV, la contratación de los profesionales propuestos Wálter Teófilo Baldeon Canchaya y Carlos Salvador Peralta Delgado será desde el **10 setiembre al 31 de diciembre de 2020**.

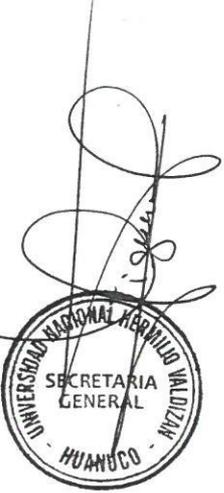
2.8 Que, de otro lado, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de los profesionales propuestos Wálter Teófilo Baldeon Canchaya y Carlos Salvador Peralta Delgado, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por Resolución N° 043-2020-UNHEVAL/FIIS-CFV; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de los referidos profesionales.

**Del contrato directo de los profesionales propuestos Ronal Noel Vilca Apolin y Guillermo Foshlen Pagano Faustino:**

2.9 Que, el artículo 81° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que: "Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. (...)"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 289° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica: "Para ser Jefe de Práctica de la UNHEVAL, es requisito indispensable poseer Título Profesional y los demás requisitos que establezca el Reglamento. (...). En ningún caso podrá asumir el dictado de la asignatura", asimismo se debe considerar lo establecido en el artículo 3° del Reglamento el Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2020, que establece como requisito adicional el Grado de Bachiller y estar colegiado y habilitado; por lo que revisado el file de los profesionales propuestos Ronal Noel Vilca Apolin y Guillermo Foshlen Pagano Faustino se tiene que cumplen con todos los requisitos establecidos en los dispositivos señalados:

JEFE DE PRACTICA			
N°	Nombres y Apellidos	Categoría	Requisitos que cumple para contrato directo
1	Ronal Noel Vilca Apolin	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional</li> <li>Grado de Bachiller</li> <li>Colegiado y Habilitado</li> </ul>
2	Guillermo Foshlen Pagano Faustino	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Profesional</li> <li>Grado de Bachiller</li> <li>Colegiado y Habilitado</li> </ul>

2.10 Que, en virtud a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por Resolución N° 043-2020-UNHEVAL/FIIS-CFV, la contratación de los profesionales propuestos Ronal Noel Vilca Apolin y Guillermo Foshlen Pagano Faustino





será desde el **10 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**.

2.11 Que, en el presente caso, debe aplicarse de manera supletoria lo dispuesto en el artículo 32° del acotado Reglamento el Concurso Público Virtual de Plazas para Jefes de Práctica Contratados de la UNHEVAL, que señala: "El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; (...)"; por lo que ante la propuesta Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Resolución N° 043-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo de los profesionales propuestos Ronal Noel Vilca Apolin y Guillermo Foshlen Pagano Faustino; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación de los mencionados profesionales.

### III. OPINIÓN:

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **APRUEBE** el contrato directo de los profesionales **WÁLTER TEÓFILO BALDEON CANCHAYA** y **CARLOS SALVADOR PERALTA DELGADO**, para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el Semestre II - 2020, desde el **10 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por Resolución N° 043-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 09 de setiembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.
- Que, se **APRUEBE** el contrato directo de los profesionales **RONAL NOEL VILCA APOLIN** y **GUILLERMO FOSHLEN PAGANO FAUSTINO**, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Industrial para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el Semestre II - 2020, desde el **10 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por Resolución N° 043-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 09 de setiembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución.
- Que, se **DISPONGA** que los files digitales de los profesionales sean enviados a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1484-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Contrato Directo de los siguiente profesionales **WÁLTER TEÓFILO BALDEON CANCHAYA** y **CARLOS SALVADOR PERALTA DELGADO**, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Industrial para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el Semestre II - 2020, a partir del **10 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con Resolución N° 043-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 09.SET.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle: por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

...///



N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
<b>DOCENTE</b>				
1	Ingeniería de Sistemas	Walter Teófilo Baldeon Canchaya	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fundamentos de Comunicac. Y Telec.</li> <li>Fundamentos de Comunicac. Y Telec.</li> </ul>
2	Ingeniería Industrial	Carlos Salvador Peralta Delgado	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de Recursos Humanos</li> <li>Contabilidad, Costos y Finanzas (Sistemas)</li> <li>Investigación de Mercados</li> <li>Planeam. Estrat. Cuadro de Mandos (Sist.)</li> </ul>

2° **APROBAR** el Contrato Directo de los siguiente profesionales **RONAL NOEL VILCA APOLIN** y **GUILLERMO FOSHLEN PAGANO FAUSTINO**, para las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Industrial para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para el Semestre II - 2020, a partir del **10 de setiembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 043-2020-UNHEVAL/FIIS-CF/V, de fecha 09.SET.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
<b>JEFE DE PRÁCTICA</b>			
1	Ronal Noel Vilca Apolin	Jefe de Práctica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentación y Control de Procesos</li> <li>Instrumentación y Control de Procesos</li> <li>Manufactura Integrada por Computadora</li> <li>Manufactura Integrada por Computadora</li> <li>Electrónica Digital (Sistemas)</li> <li>Electrónica Digital (Sistemas)</li> <li>Instrumentación y Control de Procesos</li> <li>Instrumentación y Control de Procesos</li> </ul>
2	Guillermo Foshlen Pagano Faustino	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 Horas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Teoría y Diseño de Base de Datos</li> <li>Ingeniería de Software II</li> <li>Y otros cursos a asignarse después del término de la matrícula</li> </ul>

3° **REMITIR** el file digital de los profesionales mencionados en el primer y segundo numeral a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.

4° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer y segundo numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.

5° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

6° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.



**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese



**Abog. YERSEL Y.K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad. VRInv. AL  
OCI-UTransparencia  
FM-DPTOAcad.  
DIGA-DASA-URH  
UPA-SURPyC SUEyC File Interesado Archivo